

Expediente n.º: 859/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo []

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que, con fecha 30 de enero de 2019 se estableció el Convenio de Colaboración entre la Comarca de Cinco Villas y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Cinco Villas

Visto que, la vigencia de dicho Convenio de Colaboración se establecía desde la fecha de ratificación por ambas partes, y pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante la correspondiente adenda que estableciera en cualquier caso la cuantía económica subvencionable.

Visto que, con fecha 11 de abril de 2022 se estableció la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comarca de Cinco Villas y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Cinco Villas, para la Atención de las emergencias relacionadas con la Protección Civil.

Visto que el objeto de este Convenio es definir las condiciones en que la Comarca apoyará la actividad y mantenimiento de la AVPC Cinco Villas, los mecanismos de activación de la Agrupación y las tareas a realizar, tanto en el ámbito preventivo, constituyendo éste el principal bloque de funciones a llevar a cabo, como en el ámbito de las emergencias, debiendo distinguirse la emergencia ordinaria de la extraordinaria, todo ello conforme a la normativa vigente y al contenido propio de los planes territoriales de su ámbito.

Visto que el citado Convenio constituye un instrumento jurídico donde se recojan las obligaciones y funciones asumidas por la Agrupación, el cual deberá ajustarse a la normativa propia de régimen local y régimen jurídico del sector público.

Visto que, en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración, referente a la Financiación y Medios, se establecía que la Comarca de Cinco Villas Subvencionará a la AVPC de Cinco Villas para la realización de las actuaciones y gasto corriente, a ejecutar durante el ejercicio 2025, la cuantía total de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 135.48907 Convenio Agrupación Voluntarios Protección Civil Cinco Villas, estando en todo caso supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.



Vista que la subvención articulada mediante el Convenio de Referencia y recogida expresamente de modo nominativo en las bases anuales de ejecución presupuestaria de la Comarca, estará sujeta al régimen legal recogido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su normativa de desarrollo en cuanto a los derechos y obligaciones; gastos subvencionables y no subvencionables; justificación y pago; posibles reintegros y demás aspectos relacionados con la actividad de fomento llevada a cabo por la Comarca.

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar el pago del 50 % del importe subvencionado en el Convenio de Colaboración, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €), a favor de LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CINCO VILLAS

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

